



Referencia:	2023/00003899V
Procedimiento:	Incorporación de remanentes de crédito
Asunto:	INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CRÉDITOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA Nº1/2023
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

RESOLUCIÓN:

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Rectificación de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda de 26 de enero de 2023.

Vista la Resolución emitida por la Concejalía de Hacienda el 26/01/2023, elevando a resolución el Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal de 25/01/2023, y visto el Informe rectificativo de la Intervención Municipal:

“Vista la Moción de este Concejal de Hacienda y el Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal, que se transcribe:

“HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe sobre la base del art. 4º del R.D. 128/2018 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; art. 182 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 48 del R.D. 500/90, de Presupuesto de las Entidades Locales y Base I.II.13ª de Ejecución del Presupuesto vigente.

ANTECEDENTES

Providencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda donde detalla las partidas a incorporar:

“En uso de las atribuciones recogidas en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales,

**H E D E C I D I D O**

En virtud de las facultades conferidas por la Ley de Régimen Local vengo a ordenar la instrucción de un expediente de incorporación de remanente con financiación afectada de crédito número 1/2023 del presupuesto del año 2022 al del año 2023, con el detalle por proyecto que se especifica en la siguiente tabla:

**DETALLE DE LAS PARTIDAS DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES 1/2023
CON FINANCIACIÓN AFECTADA****GASTOS**

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE
17136001	CONVENIO UNESPA ANUALIDAD 2017	136/624	60.000,00
		136/622	163.654,00
21171001	SUBVENCIÓN REHABILITACIÓN JARDINES DEL MURO	171/619	297.540,00
20153002	REMODELACIÓN DE LA PLAZA OLÉ	1530/612	196.737,85
21241001	EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO. CONVOCATORIA 2021	241/131	22.710,35
		241/16000	7.628,44
		241/22199	8.942,70
		241/224	8.800,00
		241/22602	1.000,00
		241/23109	32.632,24
		241/23120	1.757,21
241/481	68.276,40		
22231001	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2022	231/480	118.673,00
22231102	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO 2022	2311/12000	25.056,96
		2311/16000	7.855,36
		2311/22799	29.490,38
22241001	FORMACIÓN PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS AÑO 2021 EXP. 98/2021/JJ/0052	241/131	36.987,00
		241/16000	13.776,10
		241/206	4.004,71
		241/22199	23.708,48
		241/224	3.600,00
241/22602	3.000,00		
22241002	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN "BENALMÁDENA FORMA I" ALBAÑIL 29/2021/PE/0002	241/131	150.268,36
		241/16000	29.727,82
		241/22615	26.403,43
22241003	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN "BENALMÁDENA FORMA II"	241/131	133.080,59
		241/16000	18.108,12



	ELECTRICIDAD 29/2021/PE/0003	241/22615	25.852,19
22241004	PROMOCIÓN EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL "AHORA JOVEN" EXPTE. MA/IJA/0052/2022	241/141	133.243,00
		241/16000	46.491,69
22323001	APORTACIONES ESCUELA INFANTIL AÑORETA DE BENALMÁDENA 2022	3230/479	57.028,47
22929101	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EELL: PROYECTO CIBERSEGURIDAD E IMPLANTACIÓN ASISTENTE VIRTUAL INTELI	9291/22706	19.361,49
		9291/626	237.861,38
	TOTAL INCORPORACIÓN FINANCIACIÓN AFECTADA 1/2023		2.013.257,72

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Artículo 48:

“1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”

Artículo 99:

“1. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

2. Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.



3. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47.”

CONSIDERACIONES

PRIMERA Y ÚNICA

A la vista del expediente de Incorporación de Remanentes nº 1/2023 del ejercicio 2023, se incorporan por ser éste objeto de financiación afectada, por importe de **2.013.257,72€**.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2.315 de fecha 17/06/2019, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Providencia, el expediente de Incorporación de Remanentes nº 1/2023.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que, en calidad de Vicesecretaria, doy fe.”

RESULTANDO

PRIMERO

Que se ha comprobado que la desviación de financiación de los siguientes proyectos difiere del importe indicado en la incorporación de remanentes nº 1/2023, por lo tanto, se rectifica de la siguiente manera:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE	IMPORTE CORRECTO
22241001	FORMACIÓN PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS AÑO 2021 EXP. 98/2021/JJ/0052	241/22199	23.708,48	22.992,05
22241002	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN "BENALMÁDENA FORMA I" ALBAÑIL 29/2021/PE/0002	241/22615	26.403,43	25.596,50
22241003	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN "BENALMÁDENA FORMA II" ELECTRICIDAD 29/2021/PE/0003	241/22615	25.852,19	25.170,91

SEGUNDO



Visto el encargo nº 103261 del expediente nº 2022/00036520G firmado por el Concejal de Administración General, Nuevas Tecnologías, Patrimonio y Desarrollo de Benalmádena Costa y Fondos EDUSI y el Jefe de la Sección Técnica de Informática, de fecha 20 de febrero de 2023, donde solicitan lo siguiente:

“OFICIO

Con el objetivo de continuar con la tramitación del expediente de contratación 2022/36520G, de servicios de implantación de asistente virtual inteligente para la atención al ciudadano en el Ayuntamiento de Benalmádena, en aplicación de las subvenciones destinadas a este fin en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial, por la presente se solicita la revisión de la incorporación de crédito 1/2023, en lo referido al crédito sobrante de 53.337,87 € de la partida 9291/626 - Informática / Equipos para proceso de información, siendo necesario que dicho crédito se incorpore a la partida 9291/22706 - Informática / Trabajos otras empresas y prof. Estudios y trabajos téc.

Para no demorar la tramitación del mencionado expediente de contratación, se ruega atiendan lo solicitado a la mayor brevedad.”

Atendiendo al encargo el proyecto queda modificado de la siguiente forma:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE	IMPORTE SOLICITADO
22929101	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EELL: PROYECTO CIBERSEGURIDAD E IMPLANTACIÓN ASISTENTE VIRTUAL INTELI	9291/22706	19.361,49	72.699,36
		9291/626	237.861,38	184.523,51
	TOTAL		257.222,87	257.222,87

TERCERO

La incorporación de remanentes nº 1/2023 después de las rectificaciones presenta un importe total de **2.011.053,08€**.

CONSIDERANDO

Que el artículo 220.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria permite la rectificación de errores materiales por parte del órgano que haya dictado el acto, siempre que no haya transcurrido el plazo de prescripción.

Que procede, realizar las modificaciones descritas en este informe.

Visto lo anteriormente expuesto, los antecedentes que obran en el expediente, así como los preceptos legales y reglamentarios de pertinente aplicación, se estima y así se propone al Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, debe adoptarse la siguiente resolución:

Primera. - Rectificar la Resolución nº 2023/422 de 26/01/2023, que aprobaba el Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal de 25/01/2023, declarando como importes correctos los siguientes:

**GASTOS**

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	IMPORTE	IMPORTE CORRECTO
22241001	FORMACIÓN PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS AÑO 2021 EXP. 98/2021/J/0052	241/22199	23.708,48	22.992,05
22241002	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN "BENALMÁDENA FORMA I" ALBAÑIL 29/2021/PE/0002	241/22615	26.403,43	25.596,50
22241003	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN "BENALMÁDENA FORMA II" ELECTRICIDAD 29/2021/PE/0003	241/22615	25.852,19	25.170,91
22929101	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EELL: PROYECTO CIBERSEGURIDAD E IMPLANTACIÓN ASISTENTE VIRTUAL INTELI	9291/22706	19.361,49	72.699,36
		9291/626	237.861,38	184.523,51

INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87010	REMANENTE DE TESORERÍA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	2.011.053,08

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2.315 de fecha 17/06/2019, RESUELVO:

Elevar a Resolución la parte dispositiva del Informe de Control Permanente transcrito y, en consecuencia, rectificar la Resolución de 26/01/2023, que aprobaba el Informe de la Intervención Municipal de 25/01/2023 correspondiente al expediente de Incorporación de Remanentes nº **1/2023**.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de Vicesecretaria, doy fe.